

CIRCULAR DE RESPUESTAS NO.1

Proceso no. RI-LPN-BS-2022-013 para la Contratación de servicios de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional

- 1. En virtud de que el día de ayer fue decretado como feriado, nos gustaría saber si tienen estimado mover la fecha de entrega del presente proceso.**

Respuesta: No es necesario mover el cronograma de actividades del proceso pues aun con el día feriado contempla el tiempo necesario para la entrega de ofertas.

- 2. ¿El horario de los cargadores será el mismo que el del servicio de limpieza?**

Respuesta: Se solicitará a requerimiento.

- 3. ¿Quién asumirá la supervisión del personal solicitado?**

Respuesta: Sera suministrada por el área solicitante en la institución (Gerencia Administrativa), conjuntamente con el supervisor de la empresa adjudicataria.

- 4. En el alcance en cuanto a los horarios, establecen que podemos escalar el personal, favor aclarar, si con esto no es necesario tener la planilla de personal completa al inicio y al final de las actividades diarias, inclusive fines de semana.**

Respuesta: Es necesario la planilla del personal.

- 5.Cuál es la categoría de empresas a la que está dirigida esta licitación, tomando como referencia (y considerando que toda contratación debe respetar regulaciones observables por el contratante) la cantidad de personas, el presupuesto disponible y la última Resolución del Comité Nacional de Salarios (No. 01/2021) la cual dispone:**

Segundo: ESTABLECER, como al efecto se ESTABLECE, como parámetro para calificar a una empresa, como grande, mediana, pequeña y microempresa, los criterios siguientes:

- a) Para ser considerada como empresa grande, esta debe tener ciento cincuenta y un (151) trabajadores o más, o ventas brutas anuales de más de doscientos dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$202,000,000.00).***
- b) Para ser considerada como empresa mediana, esta debe tener de cincuenta y uno (51) a ciento cincuenta (150) trabajadores y ventas brutas anuales de entre cincuenta y cuatro millones un pesos dominicanos con***

00/100 (RD\$54,000.001.00) hasta doscientos dos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$202,000,000.00).

- c) Para ser considerada como pequeña empresa, esta debe tener de once (11) a cincuenta (50) trabajadores o ventas brutas anuales de entre ocho millones un pesos dominicanos (RD\$8,000,001.00) hasta cincuenta y cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$54,000,000.00).*
- d) Para ser considerada como microempresa, esta debe tener un máximo de diez (10) trabajadores o ventas brutas anuales de hasta ocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000,000.00).*

Según la categoría de empresa, cada una debe regirse por un salario base:

Cuarto: FIJAR, como el efecto se FIJA, la siguiente tarifa de salario mínimo nacional para los trabajadores que prestan servicios en las distintas empresas del país en todo el territorio nacional, cuyo importe será el que se indica a continuación, conforme al siguiente detalle:

- a) Veintiún mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, para los trabajadores que prestan servicios en empresas industriales calificadas como grandes empresas.*
- b) Diecinueve mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,250.00) mensuales, para los trabajadores que prestan servicios en empresas calificadas como medianas empresas.*
- c) Doce mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,900.00), para los trabajadores que prestan servicios en empresas calificadas como pequeñas empresas.*
- d) Once mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,900.00) mensuales, para los trabajadores que prestan servicios en empresas calificadas como microempresas del primero (1°) de enero del año dos mil veintidós (2022).*
- e) Para las microempresas, será aumentada a once mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,500.00), a partir del dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021). Luego, será aumentada a once mil novecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,900.00) a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintidós (2022).*

Por lo que el presupuesto disponible no guarda relación con lo solicitado en este proceso, de forma tal, que ninguna empresa Mipymes estaría en capacidad y observancia para participar, dado que su número de empleados está limitado a solo 10 empleados.

Respuesta: Este proceso no está dirigido a Mipymes, debido a la cantidad de empleados requeridos.

6. Aclarar cuál es la unidad de medida de superficies alfombradas.

Respuesta: Metros cuadrados.

7.Cuál es el tamaño de las fundas y consumo promedio que tienen por localidades.

Respuesta: las fundas grandes son de 55 galones, las medianas de 30 galones y las pequeñas de 13 galones. El consumo no está contemplado ya que la empresa contratante actualmente suministra las mismas.

8. En la pág. 14, en el párrafo siguiente:

"El servicio, sin importar si es estándar ordinario o estándar ocasional/imprevisto, debe cubrir todos maquinarias, suministros, herramientas y utensilios profesionales para realizar las actividades descritas, así como los productos gastables e insumos necesarios a estos fines. Debe manera enunciativa no limitativa el proveedor adjudicado deberá cubrir lo siguiente:"

¿Ustedes suministran las cantidades de productos a utilizar o el proveedor determinará la cantidad de materiales, según las localidades? En caso de suministrar enviar adjunto con cantidades.

Respuesta: el adjudicatario debe suplir los productos.

9. La máquina fregadora de piso y la brilladora para cuales localidades aplican.

Respuesta: la localidad que lo necesite en su momento.

10.Cuáles son las localidades que requieren brillo de piso. (Indicar metraje de cada una)

Respuesta: la localidad que requiera el brillo de piso y el metraje de cada localidad se encuentra en el punto 7.4 del pliego.

11. Cuando indica de manera enunciativa no limitativa, se refiere a que se presentará cantidad, descripción o/y costo, o solamente enunciar la descripción del producto?

Respuesta: Ver página 14 del pliego. Se refiere a que el proveedor debe utilizar todos los productos citados a fines de cumplir de manera eficiente con el servicio de limpieza, mas no debe limitarse a estos productos que se enuncian, si no todos los necesarios para los fines.

Dado el día 17 de enero del 2023.

Departamento de Compras y Contrataciones